"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres,

10 OCT 2023

OFICIO MÚLTIPLE N.º 354

-2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as)

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. -

Asunto

Cruzada de Empadronamiento 2023.

Referencia

Oficio Múltiple N° 00251-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Informe N° 00129-2023-MINEDU/SPE-OSEE-UE

(Expediente: MPT2023-EXT- 0089478)

#### De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia mediante el cual la Unidad de Estadística del MINEDU, teniendo en cuenta la importancia de conocer la brecha educativa en el país, informa que producto de un cruce de información entre la base de datos del SIAGIE versus los niños y adolescentes entre 4 y 18 años de edad (RENIEC), la BRECHA EDUCATIVA 2023, en Lima Metropolitana asciende a 360,962 menores que no se encuentran en el sistema educativo. Al respecto, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, teniendo en cuenta sus funciones y finalidades institucionales en cuanto al servicio educativo en Lima Metropolitana, y habiendo tomado conocimiento del contenido de informe acotado, ha diseñado una Cruzada de Empadronamiento 2023, para identificar a los menores que no se encuentran en el sistema educativo, con la finalidad de iniciar una estrategia de recuperación de aprendizajes incorporándolos al sistema educativo en el mediano plazo.

La estrategia propuesta para llevar esta cruzada es que se promuevan las acciones de empadronamiento a través de los docentes y padres de familia que, por su cercanía a los menores, resultan claves para lograr los objetivos mencionados. Para ello, es importante llevar a cabo las siguientes acciones:

- Los directores, ejerciendo su liderazgo, deben sensibilizar a los docentes de su influencia sobre la
  problemática referida e invitar a sumarse a la cruzada de empadronamiento que reportarán en la ficha de
  empadronamiento por medio del siguiente link: <a href="https://forms.office.com/r/ettVu9MahY">https://forms.office.com/r/ettVu9MahY</a>
- Los docentes deben realizar la programación de reuniones con los padres de familia con la agenda: "Empadronamiento de estudiantes que no se encuentran estudiando". Dicha programación debe ser registrada en el link: <a href="https://forms.office.com/r/sNRmfApt17">https://forms.office.com/r/sNRmfApt17</a>. Esta programación debe ser ejecutada entre el 01 de octubre y el 15 de noviembre del 2023.
- Los especialistas del AGEBRE y ASGESE, realizarán el monitoreo al cumplimiento de las reuniones en las fechas programadas por los docentes.

Sólo se registrarán menores que NO se encuentren estudiando, mas no los que requieren vacantes, asimismo se ha destinado un número de celular para consultas: 959 619 107 (Especialista DRELM: Jimmy Bocanegra Rodríguez)

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente.

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02 - Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007-2023, de fecha 05 de enero de 2023 y Resolución Directoral UGEL02 N° 05982-2023, de fecha 26 de abril del año en curso.



Lima, 25 de septiembre de 2023

# OFICIO MÚLTIPLE Nº 00251-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

## Señor:

# LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 01 Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja San Juan de Miraflores. –

#### Señora:

## **VIOLETA HUATUCO SOTO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Ca. Alfonso Bernal Montoya, mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay San Martín de Porres. -

### Señora:

# **CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 Av. Iquitos N° 918. La Victoria. -

#### Señora

## **NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Av. El Maestro s/n, Comas. -

#### Señora:

## JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua San Juan de Lurigancho. -

#### Señora:

# MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores) La Molina. —

## Señora:

# **GLORIA MARIA SALDAÑA USCO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo



CLAVE: A57D54

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:







# San Borja. –

Presente.-

Asunto: Cruzada de Empadronamiento 2023.

Referencia: Informe N° 00129-2023-MINEDU/SPE-OSEE-UE

https://drelm-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/ossedata\_drelm\_gob\_pe/EQZg EbAp8N1IqIzoNoq1nz8Bsr-SvmXzfzH5eQryMhRPig?e=uUWdWP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual la Unidad de Estadística del MINEDU, teniendo en cuenta la importancia de conocer la brecha educativa en el país, informa que producto de un cruce de información entre la base de datos del SIAGIE versus los niños y adolescentes entre 4 y 18 años de edad (RENIEC), la BRECHA EDUCATIVA 2023 asciende sólo en Lima Metropolitana a 360,962 menores que no se encuentran en el sistema educativo.

Al respecto, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. teniendo en cuenta sus funciones y finalidades institucionales en cuanto al servicio educativo en Lima Metropolitana, y habiendo tomado conocimiento del contenido de informe acotado, ha diseñado una Cruzada de Empadronamiento 2023 para identificar a los menores de sus jurisdicciones que no se encuentran en el sistema educativo, con la finalidad de iniciar una estrategia de recuperación de aprendizajes incorporándolos al sistema educativo en el mediano plazo.

La estrategia propuesta para llevar esta cruzada a cabo consiste en que cada dirección de UGEL junto con su equipo de especialistas se involucre en este desafío, y desde esa conducción se promuevan las acciones empadronamiento a través de los docentes y padres de familia que, por su cercanía a los menores, resultan claves para lograr los objetivos mencionados. Para ello, es importante llevar a cabo las siguientes acciones:

- Comunicar el contenido del presente documento a todos los directivos. docentes, entre otros actores de la comunidad educativa de su influencia.
- Los directores, ejerciendo su liderazgo, deben sensibilizar a los docentes de su influencia sobre la problemática referida e invitar a sumarse a la cruzada de empadronamiento que reportarán en la empadronamiento del medio siguiente link: por https://forms.office.com/r/ettVu9MahY
- Los docentes deben realizar la programación de reuniones con los padres de familia con la agenda: "Empadronamiento de estudiantes que

EXPEDIENTE: ESSE2023-INT-0339804

CLAVE: A57D54

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s)

pueden ser verificadas en **https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm**i

- no se encuentran estudiando". Dicha programación debe ser registrada en el link: https://forms.office.com/r/sNRmfApt17. Esta programación debe ser ejecutada entre el 01 de octubre y el 15 de noviembre del 2023.
- Disponer a los especialistas del AGEBRE y ASGESE, realizar el monitoreo al cumplimiento de las reuniones en las fechas programadas por los docentes.
- La DRELM remitirá a los correos de los jefes de AGEBRE y ASGESE la base de datos de las reuniones programadas para el seguimiento y monitoreo.
- [?] las UGEL debe informar al correo: jbocanegra@drelm.gob.pe especialista Jimmy Bocanegra Rodriguez, si en el periodo mencionado tienen programado reunión con los coordinadores de las REDES para la participación y exposición de la problemática mencionada.

Sólo se registrarán menores que NO se encuentren estudiando, mas no los que requieren vacantes, asimismo se ha destinado un número de celular para consultas: 959 619 107 (Especialista Jimmy Bocanegra Rodriguez)

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

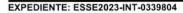


SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO -DRELM

En señal de conformidad 2023/09/25 17:47:47



BOCANEGRA RODRIGUEZ Jimmy FAU 20330611023



CLAVE: A57D54

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



